



Villa María, 6 de agosto de 2025

VISTO:

El ANEXO II -REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNVM- de la RESOLUCIÓN N° 53/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María y sus modificatorias (RES.C.S. N° 196/2017, RES.C.S. N° 111/2019 y RES.C.S. N° 213/2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el REGLAMENTO mencionado en el VISTO especifica que el Instituto de Investigación debe efectuar bienalmente la convocatoria y gestión de la evaluación de las propuestas para Proyectos de Investigación,

Que, es objetivo del Instituto de Investigación brindar apoyo económico y/o aval académico a Proyectos de Investigación desarrollados en la Universidad Nacional de Villa María, con el objetivo de impulsar la generación de conocimiento, asegurando la excelencia académica y propiciando la atención de temas estratégicos y prioritarios a nivel nacional, regional, provincial y de la Universidad Nacional de Villa María,

Que, el REGLAMENTO propone que los equipos de investigación puedan aplicar a *temáticas libres u orientadas* según áreas estratégicas, líneas de investigación prioritarias y/o demandas u oportunidades significativas presentadas por sectores constituidos como futuros adoptantes de los resultados,

Que, existe la necesidad de establecer las Bases y Formularios que regulen la convocatoria para subsidios y avales a Proyectos de Investigación a desarrollarse en el período 2026-2027,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º:

CONVÓCASE, a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios y avales académicos a Proyectos de Investigación por parte de la Universidad Nacional de Villa María para el período 2026-2027.



ARTÍCULO 2º:

ESTABLECER, como período de vigencia de la presente Convocatoria el comprendido entre los días **15 de agosto de 2025** y el **30 de septiembre de 2025** para lo cual deberán los interesados conocer el *Plan de Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Nacional de Villa María* (Res. C.S. 53/2016 y modificatorias Res. C.S. 196/2017, Res. C.S. 111/2019 y Res. C.S. 213/2024), las *Bases y Condiciones para la Convocatoria 2026-2027 para Proyectos de Investigación* (ANEXO I de la presente Disposición) y presentar la documentación dispuesta por el Instituto de Investigación a tal fin.

ARTÍCULO 3º:

REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 03/2025